



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
9 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 06 2018 00053 00
Demandante(s)	EDGAR ALEJANDRO BUSTAMANTE GOEZ
Demandado(s)	LUIS ALFONSO CARVAJAL MARÍN
Asunto	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES-INCORPORA AVALÚO-ORDENA OFICIAR 3
AUTO INTERLOCUTORIO	1360V

Por ser procedente la solicitud efectuada la parte demandante y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, **el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,**

Decreta:

El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados aquí al demandado Luis Alfonso Carvajal Marín en el proceso que le adelanta Carlos Mario Mejía Escobar, en **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín bajo el radicado 05001 31 03 008 2017 00271 00.**

Comuníquese por intermedio de la Oficina de Apoyo a la dirección electrónica j044ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, se incorpora al plenario el avalúo comercial arrimado por la parte demandante. No obstante, al mismo no se le dará el trámite correspondiente, toda vez que dicho avalúo data del 20 de septiembre de 2018, teniendo una vigencia de más de 3 años.

De tal suerte, que se **requiere** a la parte interesada para que se sirva allegar un avalúo comercial del inmueble en mención en los términos del artículo 444 y 457 del C.G.P., esto con el fin de que guarde real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

Asimismo, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Medellín a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada el avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con M.I. No 001-478036, 001-478037, 001-478038 y 001-478076, propiedad del aquí demandado Luis Alfonso Carvajal Marín identificado con c.c. 71380164

Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d6cb131356133b43ea316f645fbf1f597b53f242b8909a7af729ebda120633**

Documento generado en 10/08/2022 10:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>